



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº _____/

VISTOS:

- 1. El Convenio Marco de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y la Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 15 de diciembre 2021.
- 2. La Resolución Exenta Nº 17, de fecha 25 de Enero del 2022, que aprueba el Convenio antes mencionado del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas.
- 3. El Decreto Exento Nº 520 de fecha 02 de Febrero de 2022, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 4. El contrato a Honorarios de fecha 07 de Noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **ISAAC SEBASTIAN VILLEGAS URRUTIA**.-
- 5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 8. El Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 9. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 07 de Noviembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **ISAAC SEBASTIAN VILLEGAS URRUTIA**, **C.N.I Nº [REDACTED]** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato regirá desde el **02 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.523.310.-)**, impuesto incluido, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la Jefa de Acción Social o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **114-05-17-003** “Programa SENDA Previene Elige Vivir Sin Drogas”, Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (gestionarte.isaac@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **07 de Noviembre de 2022**, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por la Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ISAAC SEBASTIAN VILLEGAS URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número dieciocho millones ochenta mil ciento ochenta y cuatro guión siete [REDACTED], domiciliado en calle Doctor Mario Mujica N° 430 de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ISAAC SEBASTIAN VILLEGAS URRUTIA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar 5 talleres de "**STREET ART**" destinado a estudiantes de los 5 establecimientos focalizados pertenecientes al programa "**Elige vivir sin drogas**" de SENDA Previene Parral. Los talleres se realizarán los días martes desde las 15:00 hrs. Hasta las 18:00 hrs., y los días viernes desde las 14:00 hrs. Hasta las 17:00 hrs. En cada establecimiento:

- Conocer técnicas básicas de Street art o arte callejero,
- Entregar herramientas a los estudiantes para plasmar en el muro,
- Relacionar la importancia del ser un buen líder en su entorno y sus pares,
- Enseñar técnicas de pintura a los estudiantes para así puedan ocupar el buen uso del tiempo libre,
- Dejar instaurada la prevención a través de la pintura.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.523.310.-)**, impuesto incluido, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la Jefa de Acción Social o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: el (la) Prestador(a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público por sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten contra el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el (la) Prestador(a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.-

QUINTO: El presente contrato regirá desde el **02 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-

Previa lectura, ratifican y firman



★ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]

ISAAC SEBASTIAN VILLEGAS URRUTIA
C.N.I. N° [REDACTED]